

ACTA DE INSPECCION



D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Vigilancia Radiológica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

CERTIFICA: Que se personó el día veintidós de marzo del año dos mil dieciséis, en la factoría de Hércules de Armamento S.L., sita [REDACTED] en A Coruña.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a soldadura mediante haz de electrones con fines de investigación y producción de piezas en el emplazamiento referido, cuya autorización vigente (MO-01) fue concedida por la Dirección Xeral Enerxía e Minas, de la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, con fecha de 18 de mayo de 2015.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director de Recursos Humanos, y D. [REDACTED], Supervisor de la Instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

1.-OBJETO DE LA INSPECCIÓN:

- La visita de la Inspección se llevó a cabo por indicación del CSN y tuvo por objeto realizar una inspección previa a la puesta en marcha de la modificación de la Instalación Radiactiva en el citado emplazamiento. La Instalación Radiactiva dispone de la reciente autorización por resolución de la Dirección Xeral Enerxía e Minas, de la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, que ha

consistido en un cambio de titularidad. Ha transcurrido un plazo de tiempo prudencial y el nuevo Titular no ha solicitado la inspección para la puesta en marcha de la modificación.-----

El pasado año, la Inspección había concertado cita para la visita de control en la fecha de 17 de julio de 2015 que se canceló porque no se trataba de una inspección de control, ya que cambiaba el alcance de la misma, tratándose de una inspección para la puesta en funcionamiento de la modificación. Según la especificación nº 13 de la resolución de autorización, de fecha 18 de mayo de 2015, debía ser el titular quien solicitase la inspección cuando considerara que está en condiciones de cumplir todas las especificaciones técnicas de funcionamiento.-----

2.-INSTALACIÓN:

2.1. Pormenores en el proceso de licenciamiento.-

- La firma General Dynamics Santa Bárbara Sistemas presentó, en el mes de febrero de 2013, un plan de desinversión en el sector industrial para sus plantas españolas que contemplaba el cierre en el caso de la factoría de A Coruña. La Factoría continuó trabajando al ritmo que marcaban los encargos, atendiendo los compromisos adquiridos con los clientes, hasta el día del cierre en la fecha de 28 de junio de 2013.-----
- La Inspección respecto al cierre de la factoría, en el apartado de observaciones del Acta de ref. CSN-XG/AIN/05/IRA/2980/13, reseñó las obligaciones del Titular en el caso del cese de actividad de la Instalación Radiactiva.-----
- La firma General Dynamics Santa Bárbara Sistemas no informó sobre el cese de actividad de la Instalación Radiactiva al CSN y, en fecha de 9 de octubre de 2013, solicitó autorización para la modificación de la IRA/2980 de A Coruña por cambio de emplazamiento. La solicitud la dirigió directamente al CSN. El cambio de emplazamiento era para otra factoría del grupo en Granada. Indicaba que se estaba elaborando la memoria técnica del nuevo emplazamiento.-----
- El CSN en fecha de 19 de noviembre de 2013 informó al titular de la Instalación Radiactiva que debía solicitar la Clausura ante la Xunta de Galicia y al tiempo solicitar, ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la modificación de la IRA/2199 del grupo General Dynamics en el emplazamiento de Granada para trasladar el equipamiento de la IRA/2980 de A Coruña.-----
- La firma General Dynamics Santa Bárbara Sistemas respondió al CSN en fecha de 27 de noviembre de 2013 informando que se desestimaba y se posponía la pretensión inicial, ya que había previsión por el Ministerio de Defensa de

mantener la actividad de la factoría de La Coruña por otro operador. Esto requería la publicación de un concurso público por este Ministerio. La firma General Dynamics firmó el acta de retrocesión de las instalaciones de factoría de Santa Bárbara de A Coruña ante el Ministerio de Defensa, en fecha de 1 de abril de 2014.-----

El equipamiento de la instalación radiactiva IRA/2980 de A Coruña y el resto de instalaciones industriales pertenecen al Ministerio de Defensa. La Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 90 de 14 de abril de 2014 la resolución por la que se anunciaba la licitación para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de una concesión demanial, para el uso de las instalaciones de la "Fábrica de Armas de La Coruña".---

El expediente de licitación de la concesión demanial, para el uso de las instalaciones de la "Fábrica de Armas de La Coruña" se resolvió en fecha de 14 de octubre de 2014, adjudicando la concesión a la sociedad licitadora Hércules de Armamento S.L.-----

- La Inspección había remitido la información disponible sobre el cese de actividad de la Instalación Radiactiva y su situación administrativa:-----

En fecha de 12 de mayo de 2014 al Servicio de Administración Industrial de la Dirección Xeral de Industria, Enerxía e Minas de la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia que consultó porque el expediente de solicitud de autorización para la modificación de la IRA/2980 de A Coruña por cambio de emplazamiento, iniciado en fecha de 20 de julio de 2013, estaba parado tras un requerimiento de la Dirección Xeral a la empresa en fecha de 30 de septiembre de 2014.-----

En fecha de 12 de mayo de 2014 al Área de Instalaciones Industriales del Consejo de Seguridad Nuclear por una alerta de caducidad de las licencias de supervisor y operador de todo el personal acreditado de la Instalación radiactiva de la firma General Dynamics Santa Bárbara Sistemas.-----

- La Inspección visitó la instalación en fecha de 4 de julio de 2014. Las dependencias de la instalación radiactiva y el equipamiento estaban sin uso. El suministro eléctrico industrial estaba cortado. No presentaba modificaciones ni signos de deterioro respecto a las visitas anteriores. El personal de seguridad facilitó el acceso a la Inspección desactivando los sistemas de alarma que estaban operativos.-----
- El Consejo de Seguridad Nuclear durante los años 2013, 2014 y 2015 ha remitido reiterados requerimientos, tanto al anterior titular como al actual, respecto a la situación de cierre de la Instalación Radiactiva y al cumplimiento de las

especificaciones técnicas de seguridad. Por su parte el anterior titular General Dynamics también dio traslado a la firma Hércules de Armamento S.L. de los requerimientos recibidos del CSN informándole sobre el equipamiento de la Instalación Radiactiva que estaba sujeta a un régimen regulatorio específico. Hércules de Armamento S.L., en fecha de 5 de febrero de 2015, informó al CSN que era la adjudicataria de la gestión de las instalaciones de la "Fábrica de Armas de La Coruña" que incluye la Instalación Radiactiva IRA/2980.----



- Hércules de Armamento S.L. actúa como nuevo operador de la factoría y titular de la Instalación Radiactiva. El nuevo titular solicitó autorización para la modificación de Instalación Radiactiva por cambio de titularidad en la fecha de 18 de febrero de 2015.-----



La Dirección Xeral de Enerxía e Minas, de la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia resolvió autorizar la primera modificación de la Instalación Radiactiva con fecha de 18 de mayo de 2015.-----

- La Inspección en fecha de 16 de julio de 2015 facilitó al representante del nuevo titular, por correo electrónico, una copia del acta de inspección del año 2014 (ref. CSN-XG/AIN/06/IRA/2980/14) que se había llevado a cabo en ausencia de personal acreditado.-----

2.2. Especificaciones técnicas de aplicación.

- Campo de aplicación.- Soldadura mediante haz de electrones con fines de investigación y producción de piezas. La Instrucción del CSN IS-28 no contempla esta práctica específica de soldadura por haz de electrones en cabina blindada. Las especificaciones que resultan de aplicación son las de la resolución de autorización para la primera modificación de la Instalación Radiactiva de fecha de 18 de mayo de 2015 que además establece en la Especificación Técnica nº 12 que son de aplicación según la IS-28 las reglamentarias genéricas del Anexo-I y las referidas a características de equipos emisores de radiación del Anexo-II C y D.-----

2.3. Dependencias y equipamiento.-

- La Instalación dispone de una dependencia específica en la que estaba instalado un equipo de soldadura por haz de electrones de la firma  GmbH, modelo  con el nº de serie 207156, con unas características de emisión máximas de 60 kV y 166 mA. La cabina de soldadura está blindada y dispone de una puerta blindada con visor blindado para la introducción de las piezas a soldar. El equipo dispone de puesta en marcha mediante llave y está telemandado desde un ordenador. Estaba instalado en esta dependencia toda una serie de equipamiento auxiliar que conforma el sistema de soldadura.-----



- El equipo de soldadura estaba parado y manifiestan que no ha sido utilizado desde el cese de actividades en junio de 2013 por el anterior titular. No presentaba modificaciones respecto a las visitas anteriores. El equipo se mantiene en condiciones óptimas de funcionamiento y estaba en disponibilidad de uso aunque el suministro eléctrico industrial específico para este equipo lo mantienen cortado mientras no tenga carga de trabajo.-----
- El equipo dispone de sistemas de seguridad en el vacío de la cabina, señalización luminosa de funcionamiento y de un interruptor de parada de emergencia.-----
- Se dispone de un equipo para la detección y medida de radiación, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], provisto de una sonda con el nº de serie 13016, que dispone de certificado de calibración por el fabricante en fecha de 12 de diciembre de 2008. Consta que el equipo había sido calibrado por el laboratorio de metrología de radiaciones ionizantes del [REDACTED] en fechas de 1 de febrero de 2013 y 16 de marzo de 2015.-----
- Se disponía de copia expuesta de los procedimientos de operación y de mantenimiento del sistema.-----
- La dependencia de la instalación estaba señalizada y disponía de los medios adecuados para establecer un acceso controlado.-----

2.4. Programa de mantenimiento preventivo.

- Se dispone de la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de medición de tasa de dosis por rayos X inferior a 1 μ Sv/h.-----
- El equipo se instaló en fecha de 27 de marzo de 2009. El personal técnico del suministrador [REDACTED] GmbH, tras la instalación, llevó a cabo las pruebas de aceptación y se estableció el estado de referencia del equipo. Consta que el personal técnico de la firma [REDACTED] GmbH llevó a cabo revisiones del equipo en las fechas de 25 de marzo y 27 de octubre de 2009, 22 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2011. A tenor de lo expuesto en el punto 2.1., el programa de mantenimiento preventivo por el suministrador estuvo suspendido durante los años 2012, 2013 y 2014.-----
- Consta que, atendiendo al escrito de ref. CSN/CCS/IRA-2980/15 remitido por el CSN en fecha de 14 de abril de 2015, el titular concertó con [REDACTED] GmbH las operaciones de revisión y mantenimiento preventivo del equipo. Consta que la revisión se llevó a cabo por personal técnico del suministrador en fecha de 27 de mayo de 2015.-----



- Se dispone de un procedimiento interno para la verificación de los niveles de radiación entorno al equipo en unas condiciones de exposición establecidas de 60 kV y 100 mA muy superiores a las habituales de trabajo. Se tiene establecido el cómputo de las horas de funcionamiento acumuladas para el recambio del filamento del cátodo. La periodicidad para realizar las verificaciones de los niveles de radiación depende de la carga de trabajo ya que se lleva a cabo con ocasión del cambio del filamento del cátodo cada sesenta horas de funcionamiento en filamento caliente las cuales superan con creces a las horas de trabajo de soldadura.-----
- Se dispone de listas de chequeo de las verificaciones de todos los componentes del sistema que están sistematizadas, según su alcance, con una periodicidad diaria, semanal, mensual, semestral y anual. El personal autorizado de la factoría dispone de los procedimientos para llevar a cabo las operaciones de verificación y mantenimiento de los componentes del sistema. Según el nivel de las verificaciones de operador, éstas se realizan por día de operación, semanales y mensuales. Las establecidas para el servicio de mantenimiento son con diverso alcance mensuales, semestrales y anuales. -----

3.- PERSONAL Y LICENCIAS.-

- Estaba disponible una licencia de supervisor a nombre de [REDACTED], en vigor hasta la fecha de 12 de mayo de 2020.-----
- Tres operadores habían recibido formación y superado el curso de capacitación. Se tiene previsto solicitar las correspondientes licencias en previsión de carga de trabajo. -----
- Consta que durante el año 2015 se habían llevado a cabo las revisiones médicas del supervisor y los tres futuros operadores.-----
- El personal está clasificado en categoría B. No se había concertado la dosimetría del personal mientras no haya previsión de carga de trabajo.-----
- Se tiene prevista la impartición de una jornada de formación para el personal de operación y de mantenimiento cuando haya previsión de uso del equipo.-----

4.- DIARIO Y PROCEDIMIENTOS.-

- Estaba disponible el Diario de Operación de la instalación, diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha de 25 febrero de 2010, que estaba cumplimentado por el supervisor y presenta anotaciones sobre la actividad administrativa de la instalación reflejada en el punto 2.1. del acta y sobre la operación de mantenimiento del equipo de soldadura y la calibración del equipo

para la detección y medida de la radiación. El diario refleja la inactividad en cuanto a trabajo con el equipo de soldadura.-----



- Estaban disponibles y actualizados el Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia de la Instalación. Estaba incorporado el contenido de la IS-18, de 2 de abril de 2008, (BOE nº. 92 16-04-08) relativa a comunicación de sucesos, como anexo del Plan de Emergencia. Así mismo, en cumplimiento del Artículo 8 bis del Real Decreto 35/2008 relativo al registro de comunicaciones en seguridad, estaba implementado un protocolo propio de comunicaciones de seguridad de la factoría para comunicación de deficiencias en la instalación radiactiva que facilita instrucciones para cumplimentar un formulario que está a disposición de los trabajadores de la factoría relacionados con la instalación radiactiva.-----

5.- Informe anual.

Consta que se ha dado cumplimiento, dentro de plazo, al contenido del artículo 73 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, remitiendo al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual, correspondiente al año dos mil quince, en fecha de 23 de marzo de 2016.-----

6.- Reunión de cierre de la Inspección.-

- Manifiestan a la Inspección que el nuevo titular de la Instalación Radiactiva ha llevado a cabo acciones para estar en disposición de cumplir las especificaciones técnicas de funcionamiento a las que está supeditada la autorización. Tras el cese de actividad de la factoría por el anterior titular y el periodo de cierre durante el expediente de licitación, Hércules de Armamento S.L. está llevando acciones para recuperar la actividad de producción de todo el conjunto de las instalaciones.-----
- En cuanto a lo que se refiere a la Instalación Radiactiva, al tratarse de un equipo dedicado a operaciones muy específicas, están pendientes de disponer de carga de trabajo para iniciar la actividad.-----
- No pueden precisar cuándo puede surgir esta carga de trabajo y en esta previsión les interesa estar en disposición de iniciar la actividad. Quedan pendientes asuntos que pueden resolverse a corto plazo como: las solicitudes de las licencias de los operadores que son técnicos de la factoría, concertar la dosimetría del personal y la impartición de una jornada de formación para el personal de operación y de mantenimiento. En su momento informarán al CSN. Todo ello queda diferido, en principio, a que haya una previsión de uso del equipo. -----



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la factoría Hércules de Armamento S.L. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

- 1.- Se manifiesta nuestra conformidad al contenido de la presente Acta
- 2.- Por nuestra parte manifestamos que el contenido de esta Acta no lo consideramos como confidencial ni como Reservado

En la Landa a 5 de Abril de 2016

Fdo:

DIRECTOR